



DECRETO N° 0318

NEUQUÉN, 29 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2489-M-2020 y el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de diciembre de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa PEHUENCHE S.A. con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a la empresa mencionada a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad a las condiciones previstas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;


Que en la Cláusula 5° de dicho Contrato quedó establecido su plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2022;

Que con motivo de llevarse a cabo la celebración del 115° Aniversario de la Ciudad de Neuquén del año 2019, la Municipalidad de Neuquén mediante Orden de Servicio N° 172/2019, le requirió a la empresa Pehuenche S.A. la disposición de todas las unidades con liberación de pasaje para los usuarios de las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, en la franja horaria comprendida entre las 13:00 hs. y las 00:00 hs. del día 15 de septiembre de 2019;

Que según surge de la certificación obrante a fs. 4 de las actuaciones, emitida por la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo de la Subsecretaría de Transporte, la empresa cumplió con la totalidad de los servicios requeridos mediante la Orden de Servicio referida;

Que mediante Informe N° 22/2020 tomó debida intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Transporte determinando la suma a reconocer a la empresa Pehuenche S.A. por los servicios prestados, la cual asciende a \$ 35.356,31;

Que no obstante que los servicios fueron prestados en el año 2019, no habiéndose tramitado su pago oportunamente y encontrándose agregada la correspondiente certificación, de donde surge que los mismos fueron prestados en su totalidad, resulta necesario reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma que fuera informada por la Dirección de Gestión Económica a los efectos de evitar un enriquecimiento sin causa por parte del

  
Dra. MARÍA LUCÍA M. JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0318-21

Municipio;

Que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén en Acuerdo N° 103 de fecha 14 de diciembre de 2015, ha sostenido que *“sabido es que el enriquecimiento sin causa actúa como un principio general del derecho, que, como tal, es inmanente a nuestro régimen jurídico, no siendo descartable su aplicación en la esfera administrativa (cfr. Acuerdo N° 939, “Aroca”, con cita de Acuerdo N° 74/82, “Petrovial”). El fundamento de esta teoría se encuentra entonces, en un principio ético, a partir del cual, nadie se encuentra habilitado para obtener una ventaja patrimonial que no se conforme a la justicia y a la equidad”*;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. a través del Acta citada en el Visto, acordaron el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma total de \$ 35.356,31, por el servicio público de transporte urbano con liberación de pasajes para los usuarios de las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, brindado el día 15 de septiembre de 2019, entre las 13:00 hs. y las 00:00 hs., con motivo de llevarse a cabo el Desfile Cívico-Militar en el marco de la celebración del 115° Aniversario de la ciudad de Neuquén; renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período referidos;

Que previo a la suscripción del acta antes mencionada, prestó debida conformidad el señor Subsecretario de Transporte;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Nota N° 468/2020, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano prestó conformidad respecto del cálculo efectuado por la citada Dirección de Gestión Económica, en relación al monto a reconocer a la empresa Pehuenche S.A.;

Que la Contaduría Municipal mediante Informe N° 198/2020, formuló observaciones al respecto, las cuales fueron debidamente subsanadas;

Que a través del Dictamen N° 534/2020 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 922/2020, comunicó que el gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2019, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-102, Partida Principal: “Transferencias”, donde se reservó el correspondiente crédito presupuestario mediante la transacción II N° 1384;

  
JUAN JONAS AGUILAR  
Director General de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0318-21

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta cuya aprobación se propicia;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de ----- diciembre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 49-50 del Expediente OE N° 2489-M-2020, mediante la cual acordaron el pago a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.** de la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.356,31), por el servicio público de transporte urbano prestado por dicha empresa, con liberación de pasajes para los usuarios de las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, el día 15 de septiembre de 2019, entre las 13:00 hs. y las 00:00 hs., con motivo de llevarse a cabo el Desfile Cívico-Militar en el marco de la celebración del 115º Aniversario de la ciudad de Neuquén, renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-102, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto 2019.


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta aprobada en el artículo 1º).

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.